

- Los residuos que trate la instalación relacionados según la Lista Europea de Residuos; y
- Los valores límite de emisión que reglamentariamente se determinen para este tipo de instalaciones.

**Sexto.-** Estas autorizaciones serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente comunidad autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

**Séptimo.-** El público tiene derecho a acceder a la actualización de las autorizaciones ambientales integradas, de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio.

**Octavo.-** Las autorizaciones que a la entrada en vigor de esta norma no incluyan las prescripciones mencionadas en el apartado anterior, deberán ser actualizadas. Se deberá exigir al titular de la instalación la acreditación del cumplimiento de las mencionadas prescripciones, necesarias para actualizar su autorización.

**Noveno.-** Todas las instalaciones cuyas autorizaciones hayan sido actualizadas de acuerdo a los anteriores apartados deberán estar cubiertas por un plan de inspección en los términos que reglamentariamente se establezca.

## CONCLUSIONES

A criterio del técnico que suscribe se concluye lo siguiente:

- Revisar la Autorización Ambiental Integrada, de la Planta Integral de Tratamiento de Residuos de Melilla.

Melilla, 24 de abril de 2017.

Elaborado por  
El Ingeniero Técnico Industrial de Medio Ambiente,  
José M.<sup>a</sup> Boj de Diego